

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE JOSÉ MEJÍA PEÑALOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO PARTE CONTRATANTE POR CUENTA Y ORDEN DEL GRUPO DE PRODUCTORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDAGRO" Y POR OTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA POR EL INGENIERO PEDRO MIJARES OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICAMEX", QUIEN ATENDERÁ A UN GRUPO DE PRODUCTORES REPRESENTADOS EL C. MIGUEL ANGEL MORAN TOSCANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRODUCTOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO SE INSCRIBE EN EL MARCO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE:

"EL GOBIERNO FEDERAL DEBERÁ PROMOVER LA CAPACITACIÓN VINCULADA A PROYECTOS ESPECÍFICOS Y CON BASE EN NECESIDADES LOCALES PRECISAS, CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN Y LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL SOBRE EL USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EL MANEJO DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS, FORMAS DE ORGANIZACIÓN CON RESPECTO A LOS VALORES CULTURALES, EL DESARROLLO DE EMPRESAS RURALES, LAS ESTRATEGIAS Y BÚSQUEDAS DE MERCADOS Y EL FINANCIAMIENTO RURAL" (ART. 49).

"EL GOBIERNO FEDERAL FOMENTARÁ LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, MISMOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE APOYO POR PARTE DEL ESTADO" (ART. 51)

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SE INSCRIBE TAMBIÉN EN EL PILAR 2 "ESTADO PROGRESISTA" EN EL OBJETIVO NÚM. 3 DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2011-2017 QUE A LA LETRA DICE: "IMPULSAR EL DESARROLLO DE SECTORES ESPECÍFICOS" EN ESPECIFICO EN LA LÍNEA DE ACCIÓN 3.2 "APOYAR AL CAMPO POR SUS VENTAJAS Y SIGNIFICADO SOCIAL".

TERCERA.-EL COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, TIENE COMO OBJETIVO ESPECÍFICO, FOMENTAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES, SUS ORGANIZACIONES, LAS FAMILIAS RURALES, OTROS ACTORES QUE REALIZAN OFICIOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, EN LOS SECTORES AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EXTENSIONISMO, QUE FACILITE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍAS MODERNAS; SU INTERACCIÓN CON SUS SOCIOS ESTRATÉGICOS EN INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, AGRONEGOCIOS Y EL MERCADO; Y EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS HABILIDADES Y PRÁCTICAS TÉCNICAS, ORGANIZACIONALES Y GERENCIALES, (REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN ART. 36).

DECLARACIONES

I. DE "LA SEDAGRO"

I.1. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, SEGÚN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012.

I.2. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIAL ESTÁ FACULTADO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

I.3. QUE "EL PRODUCTOR" EN EL EJERCICIO DE SU LIBRE DERECHO, HA MANIFESTADO, MEDIANTE EL OFICIO ANEXO, SU DESEO PARA QUE "EL ICAMEX" REALICE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EXTENSIONISMO, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS U OFICIOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS; Y DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS, INCLUYENDO PROYECTOS TERRITORIALES, PARA LOS PROPÓSITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITOS SE PROPORCIONARÁN A "EL PRODUCTOR" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL MORAN TOSCANO QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CONJUNTO SEDAGRO S/N, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140

II.- DE "EL ICAMEX"

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 9.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 210, PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 8 DE JULIO DE 1987, POR EL CUAL LA HONORABLE XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, PARA LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y AUMENTAR LOS NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL CAMPO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

II.3 QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ING. PEDRO MIJARES OVIEDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE FUE PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" EL 27 DE OCTUBRE DE 2004, NÚMERO 84; ASÍ COMO DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" EL 31 DE ENERO DE 2005 NÚMERO 21.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CONJUNTO SEDAGRO S/N, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140.

II.5. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y FISCAL PARA CONVENIR, NO OBSTANTE QUE SE FORTALECERÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA QUE POSEE EL CENTRO INTELIGENTE DE SOLUCIONES PARA LA ACUACULTURA MEXICANA A.C. (CISAMEX) PARA PRESTAR A "EL PRODUCTOR" LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE CONDUZCAN A LA IMPLEMENTACIÓN O A LA CONSOLIDACIÓN DE SU PROYECTO DE DESARROLLO, Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012, EN EL TIPO DE APOYO PRODUCTOS DE EXTENSIONISMO, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS U OFICIOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS; Y DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS, INCLUYENDO PROYECTOS TERRITORIALES.

II.6. QUE CONOCE EL PROYECTO PRODUCTIVO DE "EL PRODUCTOR"

III. DE LAS PARTES

ÚNICA.- LAS PARTES DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES, LOS PRODUCTOS E IMPACTOS QUE SE DESCRIBEN Y SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE 7 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. "EL ICAMEX" ENTREGARÁ A MÁS TARDAR AL TÉRMINO DE ESTE PERIODO LOS PRODUCTOS QUE SE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DEBIDAMENTE VALIDADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES (CECS)" TAL Y COMO LO MARCA EL ANEXO LVI TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INTEGRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS ESTATALES DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES (CECS), PUBLICADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012, ADEMÁS DE QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL.

UNA VEZ DADO POR TERMINADO EL CONVENIO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN NI DE "EL ICAMEX" EN PRESTAR SUS PRODUCTOS, NI DE "LA SEDAGRO" O "EL PRODUCTOR" EN SOLICITARLOS, DESLIGÁNDOSE AMBAS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA, SALVO QUE SEA ESTABLECIDA DE COMÚN ACUERDO Y BAJO LAS REGLAS DE UN NUEVO CONVENIO.

ESTE CONVENIO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

21/Julio/2013

4

4

TERCERA. SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

"EL ICAMEX" SE COMPROMETE A DESARROLLAR Y ENTREGAR A "EL PRODUCTOR", EN TIEMPO Y FORMA, LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

COMPONENTE: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, TIPO DE APOYO EXTENSIONISMO, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS U OFICIOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS; Y DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS, INCLUYENDO PROYECTOS TERRITORIALES. PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS.

- ✓ DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL GRUPO DE PRODUCTORES, CONSIDERANDO EL PROYECTO.
- ✓ LÍNEA BASE
- ✓ PROGRAMA DE TRABAJO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LAS ACCIONES DE:
 - ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA
 - ESTRATEGIAS DE MEJORA, CON LOS ACTORES DE LA CADENA.
 - EXTENSIONISMO PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LOS PRODUCTORES DE LA CADENA.
 - APLICACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON LOS PRODUCTORES, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES.
 - INTERACCIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES O AGENTES ECONÓMICOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA A ATENDER (PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES, BENEFICIADORES, PROVEEDORES DE INSUMOS Y PRODUCTOS, ETC.).
 - ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORA COMPETITIVA CON UN ENFOQUE DE (LOS) MERCADO (S) META DE LA CADENA PRODUCTIVA.

- ✓ INFORME DE AVANCES
- ✓ INFORME FINAL
- ✓ ANEXANDO A LOS INFORMES EVIDENCIAS (LISTAS DE ASISTENCIA, MINUTAS DE TRABAJO, MEMORIA FOTOGRAFICA, DOCUMENTO DE ENTREGA DEL PRODUCTO OBTENIDO AL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PRODUCTORES, ETC.)

CUARTA. PAGO DE SERVICIOS.

"LA SEDAGRO" POR CUENTA Y ORDEN DE "EL PRODUCTOR", SE OBLIGA A PAGAR A "EL ICAMEX", LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N) DE LA SIGUIENTE FORMA POR CADA UNO DE SERVICIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

→ Factura

Extensionismo, Asesorías, Consultorías, Asistencia Técnica o Capacitación para el desarrollo de actividades productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales	70	350,000.00	105,000.00	140,000.00	105,000.00
TOTAL	70	350,000.00	105,000.00	140,000.00	105,000.00

LA CANTIDAD ANTES DESCRITA SE CUBRIRÁ EN TRES EXHIBICIONES: 30% COMO PRIMER PAGO, A LA FIRMA DEL CONVENIO, 40% A LA VALIDACIÓN PARCIAL Y EL 30% RESTANTE A LA ENTREGA DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE, LOS DOS ÚLTIMOS PAGOS PREVIAMENTE APROBADOS POR "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES" Y POR EL "EL PRODUCTOR", ADEMÁS DEBERÁN SER EXPUESTOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL

DICHA CANTIDAD INCLUYE: HONORARIOS, GASTOS DE MOVILIZACIÓN, USO DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR A "EL PRODUCTOR" Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES; ASÍ COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. "EL ICAMEX" SE OBLIGA A OTORGAR UNA FACTURA O RECIBO POR EL MONTO TOTAL OTORGADO A FAVOR DE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL VISTO BUENO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PRODUCTOR". EN EL COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ VENIR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

QUINTA. FECHA Y LUGAR DE PAGO

LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE LA REALIZARÁ "LA SEDAGRO", DE MANERA ELECTRÓNICA, EN SU CLABE INTERBANCARIA VIGENTE QUE PROPORCIONE PARA TAL FIN. PARA CUALQUIER PAGO DE FINIQUITO SE REQUERIRÁ LA VALIDACIÓN DE "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES" Y EL AVAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE TEPOTZOTLÁN Y ACUSE DE RECIBIDO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRODUCTOR".

PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A CARGO DE "LA SEDAGRO" CITADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO "EL ICAMEX" PROPORCIONA PARA DEPOSITO BANCARIO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL: ICAMEX
BANCO: BANORTE
SUCURSAL: 24-30
CUENTA: 0134450278
CLABE: 072441001344502782

SEXTA. APOYOS ADICIONALES.

"EL PRODUCTOR" FACILITARÁ A "EL ICAMEX" EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN A QUE HAYA LUGAR PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON LA OBTENCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR "EL PRODUCTOR" Y QUE LE SEA INHERENTE Y NECESARIO PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES FISCALES.

"EL ICAMEX" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO QUE LE CORRESPONDEN POR LEY Y EN SU CASO, CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, DESLINDANDO A "EL PRODUCTOR" O A "LA SEDAGRO" DE ESA RESPONSABILIDAD.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DEL PRODUCTOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO LAS DESARROLLE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES (CECS)", RESERVÁNDOSE ESTE ÚLTIMO EL DERECHO DE ASIGNAR Y CONTRATAR LOS PRODUCTOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LAS TAREAS DESCRITAS EN ESTA CLAUSULA.

ASI MISMO "EL ICAMEX" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A EL CENTRO INTELIGENTE DE SOLUCIONES PARA LA ACUACULTURA MEXICANA, A. C. (CISAMEX) Y DE SEGUIMIENTO A EL INGENIERO RAMÓN SURA LÓPEZ.

NOVENA. ACCESIBILIDAD

"EL ICAMEX" Y "EL PRODUCTOR" SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y EL APOYO NECESARIO A LA COMISIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, A "LA SEDAGRO" Y A "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES", PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. ENTREGABLES

"EL ICAMEX" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE "LA SEDAGRO", "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES" O LA DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE TEPOZOTLAN CON RELACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

A "EL PRODUCTOR", EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL INFORME FINAL DEL PRODUCTO Y RESULTADOS DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE "EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROFESIONALES" DEMUESTREN QUE "EL ICAMEX" POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO ESTÁ CUMPLIENDO EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LA SEDAGRO" DARÁ POR RESCINDIDO ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

ADEMÁS "EL ICAMEX" QUEDARÁ CONDICIONADO O NO ACEPTABLE Y NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, POR LO CUAL "LA SEDAGRO" PROCEDERÁ A CANCELAR LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZARSE, OBLIGÁNDOSE "EL ICAMEX" A REINTEGRAR LOS RECURSOS QUE PREVIAMENTE HAYA RECIBIDO Y QUE NO COMPRUEBE QUE LOS HAYA DEVENGADO. TODO ELLO SIN MENOSCABO DE REALIZAR LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL QUE INTERVENGA DE CADA UNA DE LAS PARTES CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, GUARDARÁ SU RELACIÓN LABORAL, SIN QUE ELLO PUEDA CONSIDERARSE PATRÓN SUSTITUTO AL OTRO.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN

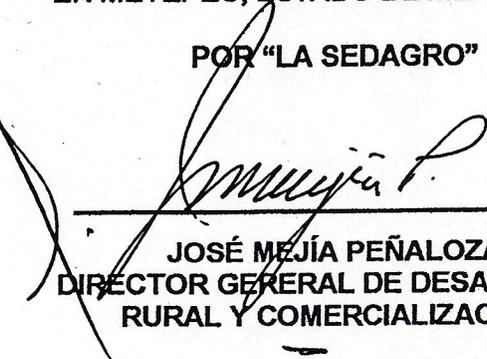
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LE CORRESPONDA CONFORME A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS OCULTOS

MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE LO INVALIDEN TOTAL O PARCIALMENTE.

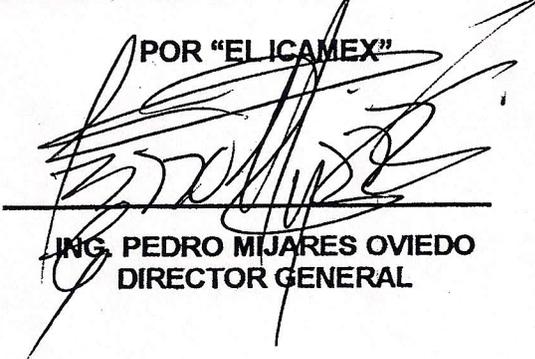
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2013.

POR "LA SEDAGRO"



JOSÉ MEJÍA PEÑALOZA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
RURAL Y COMERCIALIZACION

POR "EL ICAMEX"



ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRODUCTOR"



**EL C. MIGUEL ANGEL MORAN
TOSCANO**

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



ING. RAMÓN SURÁ LÓPEZ

TESTIGO



**ING. VICENTE PEÑA BLANCAS
DELEGADO REGIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO DE
TEPOTZOTLAN**



**MVZ. MAURICIO PEREDA OCHOA
TESORERO DEL CISAMEX**



ESTA HOJA DE FIRMAS ÚTIL EN UNA SOLA DE SUS CARAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"